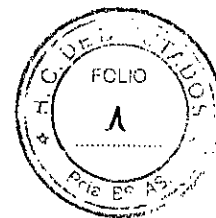


EXPTE. D- 2934 /14-15.



D- 2934/14-15.


*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

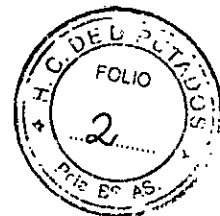
**PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

Expresar su profunda satisfacción con motivo de cumplirse los 20 años de la Convención Constituyente de 1994 que modificara la Constitución de la Provincia de Buenos Aires ampliando el Estado de Derecho a través de la incorporación de garantías, derechos y deberes fundamentales para los habitantes de la misma.

  
Dra. MARIA ELENA TORRESI de MÉRGUI  
Diputada  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

## FUNDAMENTOS

Con motivo de cumplirse los 20 años de la Convención Constituyente que modificará la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, corresponde señalar la importancia de aquella reforma, y reflexionar sobre los alcances que la misma ha plasmado en un nuevo texto de rango supralegal, por un lado, y las consecuencias concretas en la vida práctica y cotidiana de los habitantes de ésta Provincia, por el otro.

Si bien en el año 1990, el pueblo de la provincia de Buenos Aires, consultado en los términos prescriptos por el artículo 192 del mismo cuerpo normativo, acerca de la reforma parcial de la Constitución, se pronunció en contra, diversos sucesos históricos y la necesidad de proclamar nuevos Derechos y Garantías de rango constitucional - profundizando el Estado de Derecho- llevó cuatro años más tarde a declarar la necesidad de una reforma parcial de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, utilizando la vía de la Convención ad hoc.

Mediante la norma sancionada y promulgada como Ley N° 11.488, se declaró en aquel entonces la necesidad de reforma y se habilitó la convención constituyente de 1994. La mencionada reforma vino a otorgar respuesta a nuevos requerimientos de nuestro tiempo, dotando a la Provincia de un texto constitucional actualizado y moderno.

La Convención, quedó integrada por Osvaldo Mercuri, -Presidente- Antonio Libonatti, - Vicepresidente- Silvano Lanzieri, - Vicepresidente 2do- Oscar Zilocchi, - Vicepresidente 3ro. Y a los efectos del trabajo legislativo, la convención tendría, de acuerdo a lo establecido en el art. 25 del reglamento interno (modificado en la 4ta sesión del 26/6/1994), 15 comisiones: 1- Comisión de Poderes, Interpretación, Reglamento Redacción y Coordinación General, 2- Comisión de Declaraciones y Derechos Individuales, 3- Comisión de declaraciones y derechos sociales, 4- Comisión de Garantías Constitucionales, 5- Comisión de Régimen Electoral, 6- Comisión de Poder Legislativo, 7- Comisión de Poder Ejecutivo, 8- Comisión del Poder Judicial, 9- Comisión de Nuevos

*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

Derechos, 10- Comisión de Gobierno Municipal. 11- Comisión de Educación y Cultura, 12- Comisión de Ecología y Medio Ambiente, 13- Comisión de Formas de Democracia Semidirecta, 14- Comisión de Defensa del Orden Constitucional, 15- Comisión de Labor Parlamentaria. Cada Comisión se componía por 15 miembros, con excepción de la Comisión de Labor Parlamentaria que estaba integrada por las autoridades de la Convención y los Presidentes de los Bloques Políticos. La Comisión de Poderes, Interpretación, Reglamento Redacción y Coordinación General se integraba con 21 miembros y las de Declaraciones de Derechos Sociales, de Gobierno Municipal, de Educación y Cultura, y de Ecología y Medio Ambiente con 25 miembros.

Es así que luego de un intenso y democrático debate, y consenso necesario, con la Convención Constituyente quedaron plasmadas importante iniciativas, como el reconocimiento de Garantías contra la discriminación, reconocimiento de la igualdad de oportunidades; Derecho a la vida desde la concepción; Derecho a conocer la identidad de origen, reconocimiento de nuevos derechos sociales; Derecho a la vivienda única; Derecho a la salud; Derecho a que toda persona discapacitada tenga una protección integral por parte del Estado, se conoció y protegió a las entidades intermedias y a los colegios profesionales; se fomentó la investigación científica; se preservó, enriqueció y difundió el patrimonio cultural, histórico, arquitectónico, arqueológico y urbanístico; se reconoció a la Educación como una responsabilidad indelegable, se reconoció la expresión constitucional del Amparo, la protección del medio ambiente, la consagración de formas de democracia semidirectas, la defensa del orden constitucional, la ampliación del período de sesiones ordinarias de ambas cámaras legislativas, la creación del fuero contencioso administrativo y creación de la figura de Defensor del Pueblo, entre otras.

Es así entonces, que hoy, después de aquel pronunciamiento de 1994 es necesario merituar convenientemente sus logros políticos, sociales, medioambientales, económicos, institucionales y de derechos. Y comenzar el debate político institucional acerca de los reales alcances de aquella histórica Convención.

Por lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores se sirvan acompañar con su voto la presente iniciativa.

La Plata,

24 SEP 2014

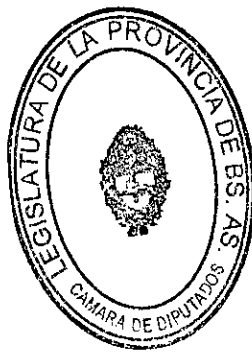
A LA COMISION DE ASUNTOS CULTURALES

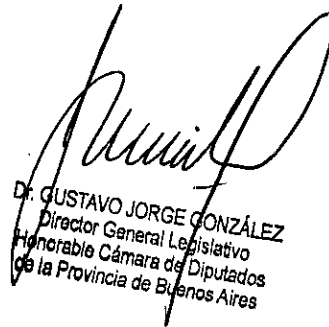


Gustavo J. González  
Director General Legislativo  
H.C.D. de Bs. As.

La Plata 16 de octubre de 2014

En Sesión de la fecha, sobre tablas la Cámara aprueba el proyecto.  
Comuníquese a la Señor Presidente de la Convención Constituyente  
de 1194, Osvaldo Mércuri, cumplido pasen las presentes al Archivo.



  
Dr. GUSTAVO JORGE GONZÁLEZ  
Director General Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires

D-2934/14-15

La Plata, 16 de octubre de 2014.

Señor  
Presidente de la Convención  
Constituyente de 1994  
D. Osvaldo Mércuri  
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.,  
para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la  
siguiente

#### RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires, resuelve expresar su profunda satisfacción con motivo de cumplirse los 20 años de la Convención Constituyente de 1994 que modificara la Constitución de la Provincia de Buenos Aires ampliando el Estado de Derecho a través de la incorporación de garantías, derechos y deberes fundamentales para los habitantes de la misma.

Saludo a Ud., con toda consideración.

**Dr. MANUEL EDUARDO ISASI**  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires

**Cdor. HORACIO RAMIRO GONZALEZ**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires